

Consortio El Rincón (La Orotava)



ARIEL MARTÍN MARTÍN, SECRETARIO DEL CONSORCIO EL RINCÓN:

CERTIFICO:

Que la Comisión Ejecutiva del Consorcio El Rincón, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, que, copiado del Acta y excluida la parte deliberativa, ofrece el siguiente tenor literal:

ÚNICO: ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ESCALERA Y SENDERO DE ACCESO A LA PLAYA DE MARTIANEZ-LOS PATOS.

Se trajo a la vista la Propuesta de Adjudicación suscrita por el Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consorcio El Rincón y de la Mesa de Contratación constituida para la licitación de referencia, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

1.- Entre los fines y objetivos del Consorcio El Rincón, dentro del término municipal de La Orotava, se encuentra el realizar obras de infraestructura urbanística en su ámbito de actuación, siendo uno de los ejes principales cumplir con los objetivos de la Ley 5/1992, de 15 de julio, de Ordenación de la Zona de El Rincón, La Orotava, que respecto de la infraestructura viaria mandata “Mejorar el acceso general al sector así como a las playas del municipio”.

El proyecto de ejecución de escalera y sendero de acceso a la Playa de Martínez Alonso - Los Patos tiene como objeto mejorar su acceso, el cual presenta tramos impracticables por desprendimiento y hundimiento de parte de la estructura. Cuenta con un presupuesto de licitación de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (476.351,76 €), cantidad que no incluye el IGIC.

2.- Con fecha 24 de mayo de 2017 en la Comisión Informativa del Consorcio El Rincón se da cuenta de la culminación de la redacción del proyecto de acceso a la Playa de Los Patos.

3.- Con fecha 8 de septiembre de 2017 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava acuerda requerir al Cabildo Insular de Tenerife para que traspase la financiación contemplada en el Programa Insular Tenerife y el Mar para el proyecto de Acceso a la Playa de los Patos a la entidad del Consorcio El Rincón.

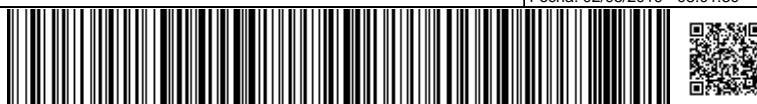
4.- Mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consorcio El Rincón, en sesión de fecha 5 de marzo de 2018 se acuerda dar la conformidad al proyecto técnico, al pliego de prescripciones técnicas y a las cláusulas administrativas particulares, - documentos que aprueba el Consejo General del Consorcio en sesión de 5 de marzo de 2018- así como iniciar la licitación para la contratación de la ejecución del “proyecto de ejecución de escalera y sendero de acceso a la Playa de Martínez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS ROMERO ESPEJA - VICECONSEJERO/A
ARIEL MARTIN MARTIN - J/SRV.APOYO C.O.T.M.A.C

Fecha: 02/05/2019 - 09:46:15
Fecha: 02/05/2019 - 08:01:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iGn3ElolqRosIED-o9nIIaXnWx0HebyY



El presente documento ha sido descargado el 02/05/2019 - 11:20:58

Consortio El Rincón (La Orotava)



Alonso – Los Patos”, por el procedimiento negociado con publicidad, así como aprobar la composición de la mesa de contratación descrita en las cláusulas administrativas particulares.

5.- El anuncio de licitación fue publicado el día 8 de marzo de 2018 en el perfil del contratante del Consorcio El Rincón en la siguiente dirección: <https://www.consorciodelrincón.com/perfil-del-contratante/> con el siguiente contenido:

- Anuncio
- Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Proyecto Técnico con los siguientes documentos: documento número 3, pliego de prescripciones técnicas particulares, estudio de seguridad y salud, informe de estabilidad taludes acceso Playa Los Patos, Medición y Presupuesto, Memoria Los Patos y planos.

6.- Recibidas las propuestas, con fecha 14 de diciembre de 2018 se constituye la Mesa de contratación y se procede al acto de apertura de las solicitudes de participación y calificación de la documentación administrativa. Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores se concluyó admitir a licitación a las siguientes empresas:

- Constructora de Proyectos y Obra Civil 2012 S.L.
- URVIOS, Construcción y Servicios S.L.

7.- Con fecha 18 de marzo de 2019, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre número 2, relativo a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes, con el siguiente resultado:

1.- CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L.

Se dio lectura a la documentación contenida en el referido sobre, siendo la siguiente:

- a) Memoria Constructiva y Programa de Trabajos.
- b) Memoria de Seguridad y Salud.
- c) Criterios sociales y medioambientales.

2.- URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.

Se dio lectura a la documentación contenida en el referido sobre, siendo la siguiente:

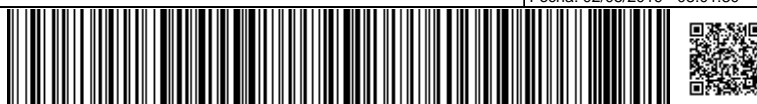
- a) Memoria Constructiva y Programa de Trabajos.
- b) Memoria de Seguridad y Salud.
- c) Criterios Sociales y Medioambientales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS ROMERO ESPEJA - VICECONSEJERO/A
ARIEL MARTIN MARTIN - J/SRV.APOYO C.O.T.M.A.C

Fecha: 02/05/2019 - 09:46:15
Fecha: 02/05/2019 - 08:01:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iGn3ElolqRosIED-o9nIIaXnWx0HebyY



El presente documento ha sido descargado el 02/05/2019 - 11:20:58

Consorcio El Rincón (La Orotava)



Acto seguido, la Mesa de Contratación acordó someter ambos documentos a valoración por parte de los servicios técnicos competentes, tras lo cual se convocará a las empresas para la apertura, en acto público, del sobre número 3.

8.- Con fecha 5 de abril de 2019 se emite informe técnico de valoración de los criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes, con objeto de evaluar la calidad técnica de las ofertas admitidas según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Los criterios que han servido de base para la valoración técnica de las ofertas son los establecidos en el apartado 1 del Artículo 21. Criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Estos Criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes se valorarán con un máximo de 40 puntos, según los siguientes criterios:

- a) Memoria Constructiva y Programa de Trabajos. Se valora entre 0 y 25 puntos.
- b) Memoria de Seguridad y Salud. Se valora entre 0 y 10 puntos.
- c) Criterios sociales y medioambientales. Se valora entre 0 y 5 puntos.

La valoración de la calidad técnica total de cada propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores. Los criterios de valoración de carácter técnico se valorarán con un máximo de 40 puntos.

9.- Tras el análisis y valoración de la documentación la puntuación fue la siguiente:

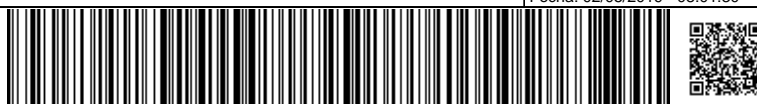
	Constructora de Proyectos y Obra Civil 2012 s.l.	URVIOS, Construcción y Servicios S.L.
Memoria constructiva	13,20	12,75
Programa de los trabajos	1,25	8,50
Memoria de seguridad y salud	1,70	4,70
Criterios sociales y medioambientales	5,00	5,00
Puntuación técnica total	21,15	30,95

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS ROMERO ESPEJA - VICECONSEJERO/A
ARIEL MARTIN MARTIN - J/SRV.APOYO C.O.T.M.A.C

Fecha: 02/05/2019 - 09:46:15
Fecha: 02/05/2019 - 08:01:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iGn3ElolqRosIED-o9nIIaXnWx0HebyY



El presente documento ha sido descargado el 02/05/2019 - 11:20:58

Consortio El Rincón (La Orotava)



10.- Con fecha 9 de abril se constituyó la Mesa de Contratación en acto público para proceder a la calificación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes. Tras la apertura del sobre número 3 se llega al siguiente resultado:

1.- CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L.:

475.750,00 € sin IGIC (el 6,5 % de IGIC asciende a 30.923,86 €).

2.- URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.:

469.312,08 € sin IGIC.

Acto seguido, la Mesa de Contratación acordó someter ambos documentos a valoración por parte de los servicios técnicos competentes.

11.- Con fecha 22 de abril de 2019 se elabora el informe técnico de valoración de los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes:

El presupuesto de licitación del “Proyecto de ejecución de escalera y sendero de acceso a la playa de Martínez Alonso – Los Patos”, asciende a 476.351,76 € (sin IGIC).

Las ofertas presentadas son:

Licitador	Presupuesto ofertado por el licitador sin IGIC (B)	Porcentaje de baja (%)
Constructora de Proyectos y Obra Civil, 2012, S.L.	475.750,00 €	0,13%
URVIOS Construcción y Servicios, S.L.	469.312,08 €	1,48%

Siendo las variables descritas en el artículo 21, apartado 2, las siguientes:

Variables	Valor
Presupuesto de licitación, oferta sin baja (Bo)	476.351,76 €
Valor de referencia (Vr)	472.531,04 €
Proposición económica más baja (Bb)	469.312,08 €

Resultando para las ofertas presentadas la siguiente puntuación:

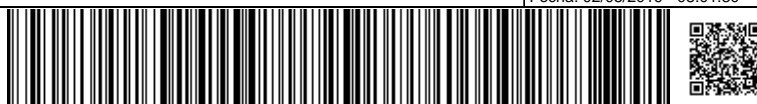
Licitador	Puntuación
Constructora de Proyectos y Obra Civil, 2012, S.L.	25,98
URVIOS Construcción y Servicios, S.L.	60,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS ROMERO ESPEJA - VICECONSEJERO/A
ARIEL MARTIN MARTIN - J/SRV.APOYO C.O.T.M.A.C

Fecha: 02/05/2019 - 09:46:15
Fecha: 02/05/2019 - 08:01:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iGn3ElolqRosIED-o9nIIaXnWx0HebyY



El presente documento ha sido descargado el 02/05/2019 - 11:20:58

Consortio El Rincón (La Orotava)



Como resultado de la suma de ambos criterios recogidos en el artículo 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha resultado:

Licitador	Puntuación
Constructora de Proyectos y Obra Civil, 2012, S.L.	47,13
URVIOS Construcción y Servicios, S.L.	90,95

12.- Por todo lo anterior se concluye que la oferta mejor valorada es la presentada por URVIOS Construcción y Servicios, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

Dado que el anuncio de licitación fue publicado el día 8 de marzo de 2018 en el perfil del contratante del Consorcio El Rincón, y la nueva Ley entró en vigor el 9 de marzo de 2018, el régimen aplicable al presente expediente es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF'11).

SEGUNDO.- La tramitación se corresponde con el procedimiento de adjudicación negociado con publicidad, regulado en los artículos 169 y siguientes del TRLCSF'11.

TERCERO.- El órgano de contratación es la Comisión Ejecutiva del Consorcio El Rincón, según el artículo 16 de los vigentes Estatutos, aprobados por el Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2014, (BOC núm. 4, de 8 de enero de 2015).

CUARTO.- La presentación de las ofertas de los interesados han cumplido con el correspondiente pliego administrativo, y tras haber sido evaluados tanto los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes, como los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes resulta que la oferta mejor valorada es la presentada por URVIOS Construcción y Servicios, S.L. con total de 90,95 puntos frente a los 47,13 de la otra licitadora.

Abierto el turno de intervenciones...

Cerrado el turno de intervenciones, se sometió a votación la referida Propuesta del Sr. Presidente, estimándose la misma por unanimidad de los miembros presentes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS ROMERO ESPEJA - VICECONSEJERO/A
ARIEL MARTIN MARTIN - J/SRV.APOYO C.O.T.M.A.C

Fecha: 02/05/2019 - 09:46:15
Fecha: 02/05/2019 - 08:01:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iGn3ElolqRosIED-o9nIIaXnWx0HebyY



El presente documento ha sido descargado el 02/05/2019 - 11:20:58

Consorcio El Rincón (La Orotava)



En consecuencia, la Comisión Ejecutiva del Consorcio El Rincón (La Orotava) adoptó, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Adjudicar el contrato de obras relativo al Proyecto de ejecución de escalera y sendero de acceso a la Playa de Martínez Alonso-Los Patos a la empresa Urvios, Construcción y Servicios, S.L., con C.I.F. n.º B-92333004, por un plazo de ejecución de seis meses a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo y un importe total de cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos diecisiete euros con treinta y seis céntimos (499.817,36 €), de los que cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos doce euros con ocho céntimos (469.312,08 €) corresponden al precio del contrato, y treinta mil quinientos cinco euros con veintiocho céntimos (30.505,28 €), al Impuesto General Indirecto Canario.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 23 del Pliego, requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acuerdo, constituya la garantía definitiva en la cuantía del 5% del importe de adjudicación (excluido el Impuesto General Indirecto Canario), en cualquiera de las formas establecidas en la indicada Cláusula.

Tercero: De conformidad con lo establecido en la Cláusula 24 del Pliego, requerir a la empresa adjudicataria para que acredite, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de la presentación de la documentación que, para cada supuesto, se indica en la referida Cláusula.

Cuarto: Publicar el presente Acuerdo en el Perfil del Contratante del Consorcio El Rincón y notificarlo simultáneamente a todos los licitadores, significándoles que contra el mismo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, a interponer en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de su recepción, y si interpone el recurso de reposición, no podrá deducir recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto de forma expresa, o se haya producido su desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso del plazo de UN MES desde su interposición, sin que haya sido notificada su resolución expresa.

El agotamiento de la vía administrativa abre paso a la contenciosa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en los siguientes plazos:

- Si se interpone en la vía administrativa recurso potestativo de reposición, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél, en que, de acuerdo con su normativa específica, deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS ROMERO ESPEJA - VICECONSEJERO/A
ARIEL MARTIN MARTIN - J/SRV.APOYO C.O.T.M.A.C

Fecha: 02/05/2019 - 09:46:15
Fecha: 02/05/2019 - 08:01:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iGn3ElolqRosIED-o9nIIaXnWx0HebyY



El presente documento ha sido descargado el 02/05/2019 - 11:20:58

Consortio El Rincón (La Orotava)



- Si no se interpone recurso potestativo de reposición en la vía administrativa, podrá deducirse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente Resolución.

Todo ello, sin perjuicio de que por parte del interesado, se ejerciten aquellas otras acciones que se consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses, haciéndose constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, salvo en el procedimiento en materia de protección de los derechos fundamentales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consorcio El Rincón, en Santa Cruz de Tenerife.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Jesús Romero Espeja

EL SECRETARIO

Ariel Martín Martín

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS ROMERO ESPEJA - VICECONSEJERO/A
ARIEL MARTIN MARTIN - J/SRV.APOYO C.O.T.M.A.C

Fecha: 02/05/2019 - 09:46:15
Fecha: 02/05/2019 - 08:01:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iGn3ElolqRosIED-o9nIIaXnWx0HebyY



El presente documento ha sido descargado el 02/05/2019 - 11:20:58